



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 014 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR**

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural, y el Informe Legal N° 081-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante el Memorando N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 12 de octubre de 2021, elaborado por la Unidad de Infraestructura Rural, que hace suyo el Informe N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, de fecha 06 de octubre de 2021, de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, que a su vez hace suyo el Informe N° 517-2021-LAEV-RCC-CP, de fecha 05 de octubre de 2021, del Coordinador de Reconstrucción con Cambios de AGRO RURAL, que otorga conformidad al Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre del 2021, el mismo que ha sido precisado mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual, se sustenta la aprobación de actualización de presupuesto de los Expedientes Técnicos de los siguientes proyectos:

- a) “Rehabilitación de la Bocatoma Batangrande, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N° 53.

- b) “Rehabilitación de la Bocatoma Mayascón, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N° 54.
- c) “Rehabilitación Del Dren D=1500 en el Sector de Punto Cuatro (Progresiva 6+237 - 20+800), Distrito De Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°877

Que, los precitados expedientes técnicos han experimentado la siguiente actualización conforme ha sido expuesto mediante los informes técnicos adosados al Memorando N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, conforme se detalla a continuación:

- a) En torno a la **“Rehabilitación de la Bocatoma Batangrande, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°53,** mediante Resolución Directoral Zonal N° 02-2021-MIDAGRIAGRO RURAL-LAMBAYEQUE-DA/DZL, con fecha 13 de mayo de 2021, aprueba el expediente técnico del proyecto, con un monto en mención con un monto de inversión de S/ 3'116,717.01 (tres millones ciento dieciséis mil setecientos diecisiete con 01/100 soles).

Mediante Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Shamir Omar Ramírez Cornejo actualiza los costos unitarios del presupuesto del mencionado proyecto, dado que han transcurrido más de nueve (9) meses contados desde la elaboración del presupuesto, el cual, tiene fecha de elaboración del 26 de noviembre de 2020.

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido un incremento de S/ 272,623.98, equivalente al 8.75% del presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral ZONAL N° 02- 2021-MIDAGRI-AGRO RURAL-LAMBAYEQUED-DA/DZL; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de **S/ 3'389,340.99 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta con 99/100 Soles)**, el cual incluye los gastos de Supervisión por un monto de un monto de S/ 147,028.46, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/ 3'242,312.53, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 3 del Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre del 2021, se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 3'389,340.99 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta con 99/100 Soles), incluido el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.**

- b) En torno a la **“Rehabilitación de la Bocatoma Mayascón, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°54,** mediante Resolución Directoral Zonal N° 04-2021-MIDAGRIAGRO RURAL-LAMBAYEQUE-DA/DZL, con fecha 16 de julio de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto, por un monto de S/ 1'999,777.53 (un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y siete con 53/100 soles).

Mediante Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Shamir Omar Ramírez Cornejo actualiza los costos unitarios del presupuesto del mencionado proyecto, dado que han transcurrido más de nueve

(9) meses contados desde la elaboración del presupuesto, el cual, tiene fecha de elaboración del 07 de diciembre de 2020.

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido un incremento de S/ 271,073.84, equivalente al 13.56% del presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral Zonal N° 04-2021-MIDAGRIAGRO RURAL-LAMBAYEQUE-DA/DZL; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de **S/ 2'270,851.37 (Dos millones doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y uno con 37/100 soles)**, el cual incluye los gastos de Supervisión por un monto de un monto de S/ 162,703.75, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/ 2'108,147.62, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 3 3 del Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre del 2021, se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 2'270,851.37 (Dos millones doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y uno con 37/100 soles), incluido el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.**

- c) En torno a la **“Rehabilitación Del Dren D=1500 En El Sector De Punto Cuatro (Progresiva 6+237 - 20+800), Distrito De Mochumi, Provincia De Lambayeque, Departamento De Lambayeque”**, **CÓDIGO ARCC N°877**, mediante Resolución Directoral Zonal N° 01-2021-MIDAGRIAGRO RURAL-LAMBAYEQUE-DA/DZL, con fecha 13 de mayo de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto, por un monto de S/ 3'740,807.37 (Tres millones setecientos cuarenta mil ochocientos siete con 37/100 soles).

Mediante INFORME N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Shamir Omar Ramírez Cornejo actualiza los costos unitarios del presupuesto del mencionado proyecto, dado que han transcurrido más de nueve (9) meses contados desde la elaboración del presupuesto, el cual, tiene fecha de elaboración del 19 de octubre de 2020.

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido un incremento de S/ 451,428.73, equivalente al 12.07%, con respecto al presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral Zonal N° 01-2021-MIDAGRIAGRO RURAL-LAMBAYEQUE-DA/DZL; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de **S/ 4'192,236.10 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y seis con 10/100 soles)**, el cual incluye los gastos de Supervisión por S/ 141,649.63, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/ 4'050,586.47, incluidos los Gastos Generales, Utilidades, IGV y plan COVID-19.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 3 del Informe N°004-2021-SORC/EP, de fecha 05 de octubre del 2021, se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 4'192,236.10 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y seis con 10/100 soles), incluido el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la

Reconstrucción con Cambios, “*Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)*”; siendo ello de esta manera, y habiendo pasado más de nueve meses contados desde la elaboración de cada uno de los tres expedientes materia de análisis, corresponde la actualización de dicho valor referencial en base a los informes técnicos proporcionados por la Unidad de Infraestructura Rural y detallados precedentemente; siendo de dicha opinión la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 081-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 18 de octubre de 2021;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la 0137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del presupuesto de los siguientes Expedientes Técnicos en el Marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios:

- a) “Rehabilitación de la Bocatoma Batangrande, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°53; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 3’389,340.99 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta con 99/100 Soles)**, que incluye el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.
- b) “Rehabilitación de la Bocatoma Mayascón, distrito Pítipo, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°54; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 2’270,851.37 (Dos millones doscientos setenta mil ochocientos cincuenta y uno con 37/100 soles)**, que incluye el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.
- c) “Rehabilitación del Dren D=1500 en el Sector de Punto Cuatro (Progresiva 6+237 - 20+800), Distrito de Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, CÓDIGO ARCC N°877; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 4’192,236.10 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos treinta y seis con 10/100 soles)**, que incluye el IGV, y considerando los costos unitarios vigentes al 29 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** la presente Resolución Directoral a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE